



Poder Judicial de la Nación

ACTA N° OCHO: En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintidós, ^{CINCO} siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede del Juzgado Federal Electoral los integrantes de la Honorable Junta Nacional Electoral: el Dr. Juan José BARIC, Juez Federal con competencia electoral (Presidente), la Dra. Iara J. SILVESTRE, Fiscal Federal de Primera Instancia (Vocal) y el Dr. Eduardo Daniel FERNÁNDEZ MENDÍA, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa (Vocal), actuando como Secretaria la Dra. Brenda Wernicke, Secretaria Electoral.-----

Abierto el acto por el señor Presidente, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas en el distrito con motivo del acto electoral realizado el pasado 26/10/2025 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 335/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, en orden a la categoría de Diputados Nacionales.-----

PRIMERO: Que se constituyeron 915 mesas, a las que se les agregó una mesa correspondiente al resultado del voto de las personas privadas de libertad y otra mesa correspondiente al resultado del voto de los electores argentinos residentes en el exterior imputados a este Distrito; y sobre un total de 306.139 electores han emitido su voto 209.377, lo que representa el 68,39 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-----

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-----

TERCERO: Que no se han deducido planteos con posterioridad al acto electoral y se han resuelto los planteos deducidos durante las operaciones del escrutinio definitivo (Actas n° 5/6).-----

CUARTO: Que mediante Acta número siete (7), se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos, incluyendo los votos de los

USO OFICIAL

Dra. BRENDA WERNICKE
SECRETARIA (subr.) H.J.E.N.
DISTRITO LA PAMPA

ciudadanos argentinos residentes en el exterior y los de los electores privados de libertad.-----

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional.-----

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

DIPUTADOS NACIONALES

Total de votos emitidos: 209.377

Votos afirmativos: 202.761

Votos en blanco: 2.595

Votos nulos: 4.021

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
FRENTE DEFENDEMOS LA PAMPA	90500
ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA	88247
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD	4170
CAMBIA LA PAMPA	17428
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	2416

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 y sgtes. de la Constitución Nacional y 158 y sgtes. del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de **DIPUTADOS NACIONALES** es la que a continuación se detalla:

En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional la siguiente lista no participa en la asignación de cargos por no

haber logrado el mínimo de 9.184 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

Partido Político o Alianza
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres, que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").-----
Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente:

Partido Político o Alianza	Cantidad Cargos
FRENTE DEFENDEMOS LA PAMPA	2
ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA	1

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la lista 503 ('FRENTE DEFENDEMOS LA PAMPA') el señor Abelardo Mario FERRÁN (M.I: 13.367.758) y la señora Varinia Lis MARÍN (M.I.: 20.107.074), y por la lista 501 ('ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA') el señor Adrián Osvaldo RAVIER (M.: 27.050.266).

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional RESUELVE:

- 1º) Declarar la validez de la elección de Diputados Nacionales realizada el 26 de octubre de 2025.-----
- 2º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de La Pampa a los siguientes ciudadanos: por la lista n° 503 ('FRENTE DEFENDEMOS LA PAMPA') a **Abelardo Mario FERRÁN** (M.I: 13.367.758) y **Varinia Lis MARÍN** (M.I.: 20.107.074), y por la lista n° 501 ('ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA') a **Adrián Osvaldo RAVIER** (M.I.: 27.050.266).-----

3º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional –Dirección Nacional Electoral - y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-----

4º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.).-----

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-----



Juan José Baric
Presidente H.J.E.N.
Distrito La Pampa

Iara J. Silvestre
Vocal H.J.E.N.
Distrito La Pampa

Eduardo D. Fernández Mendía
Vocal H.J.E.N.
Distrito La Pampa

Brenda Wernicke
Secretaria H.J.E.N.
Distrito La Pampa

S/E: "CINCO"; UAG.

JUAN J. BARIC
PRESIDENTE H.J.E.N.
DISTRITO LA PAMPA

BRENDA WERNICKE
SECRETARIA H.J.E.N.
DISTRITO LA PAMPA

